

Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Resultados año 2017

Indicadores de Desempeño asociados a productos estratégicos

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2017	Unidad de medida	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado Efectivo 2017	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
1	Porcentaje de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t, en relación al total de fiscalizaciones programadas para el año t.	$(N^{\circ} \text{ de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos realizadas en el año t} / N^{\circ} \text{ total de fiscalizaciones a establecimientos que operan con productos farmacéuticos y cosméticos programadas en el año t}) * 100$	Para la medición de este indicador, se considerarán las fiscalizaciones que de acuerdo al marco legal le corresponde realizar al Instituto de Salud Pública. Para la medición de este indicador, en el numerador se considerará la realización de Fiscalizaciones de Orden General, de Seguimiento y Específicas (en Chile y/o en el extranjero), ejecutadas por las áreas de: Inspecciones, Farmacia, Cosméticos, Ensayos Clínicos, Bioequivalencia, Farmacovigilancia y Control de Comercio Exterior - Estupefacientes & Psicotrópicos; a establecimientos como: laboratorios de producción, droguerías, farmacias, depósitos, botiquines, centros de investigación clínica, centros para realizar estudios de Bioequivalencia in vitro y en vivo, entre otros. El Programa Integrado de Fiscalización podrá ser ajustado, durante el segundo semestre del año t, para tipos de establecimientos y tipos de fiscalizaciones consideradas en la nota del indicador, lo anterior de acuerdo a la normativa legal vigente y necesidades de la población	575	575	100,0%	%	575	575	100,0%	100,0%	No Aplica	15%
2	Porcentaje de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20000) despachados a Fiscalías en plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20.000), despachados en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Informes de Resultados de decomisos priorizados (Ley 20.000) despachados a Fiscalías en un plazo menor o igual a 5 días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de Informes de Resultado de decomisos priorizados (Ley 20.000), despachados en el año t.}) * 100$	Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados de sustancias que no se encuentren calificadas en el Decreto N° 867 actualizado al 30 de marzo de 2015, (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sustituye a la Ley N° 19.366). Para la medición del indicador se excluirá los decomisos priorizados que superen las 20 muestras de tipo cuantificado y que además excedan el 70% de decomisos de tipo cuantificado en la programación semanal. El tiempo de respuesta para el análisis de decomisos priorizados, se medirá desde que el decomiso es designado al perito, en el Sistema de Ilícitos (Sistema informático), hasta que el informe de resultado es despachado a las Fiscalías Locales	4.810	5.150	93,4%	%	5.468	5.682	96,2%	103,0%	No Aplica	12%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2017	Unidad de medida	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado Efectivo 2017	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
3	Porcentaje de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados de ensayos para arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados resueltos en el año t)*100	<p>Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas de orina para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados por demanda espontánea, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).</p> <p>El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario (en medio impreso) o hasta que el informe se despacha con Firma Electrónica Avanzada (forma electrónica) desde el laboratorio.</p> <p>Para la medición de este indicador se excluyen las muestras para análisis de arsénico inorgánico y sus metabolitos metilados, provenientes de estudios o proyectos, por tener un proceso distinto para la emisión de los informes de resultados.</p> <p>Para la medición de este indicador se considerará que la demanda no supere la capacidad productiva instalada del laboratorio para muestras de metales (incluye arsénico), de 1000 muestras mensuales.</p>	1.841	2.115	87,0%	%	1.591	1.596	99,7%	114,5%	No Aplica	5%
4	Porcentaje de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t.	(N° de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, disponibles al usuario en el plazo de 20 días hábiles en el año t/N° total de Informes de Resultados para análisis de Especificidad de anticuerpos HLA con antígenos individuales clase I y/o II por Luminex, resueltos en el año t)*100	<p>Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP).</p> <p>El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario.</p> <p>Para la medición del indicador se considerará el análisis a pacientes que ingresan o reingresan a estudio programa trasplante y seguimiento post-trasplante.</p>	984	1.144	86,0%	%	1.219	1.323	92,1%	107,1%	No Aplica	8%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2017	Unidad de medida	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado Efectivo 2017	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
5	Porcentaje de Informes de Resultados para confirmación serológica de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t, en relación al total de Informes resueltos en el año t	$(N^{\circ} \text{ de informes de resultados para confirmación serológica de VIH disponibles al usuario en el plazo de 10 días hábiles en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes de resultados para confirmación serológica de VIH resueltos en el año t}) * 100$	Para la medición del indicador se considerará sólo las muestras aptas para análisis, entendiéndose como aptas, aquellas que cumplen con los requisitos técnicos y administrativos definidos para el ingreso de la muestra al Instituto de Salud Pública (ISP). El tiempo de respuesta se mide desde que la muestra apta ingresa al ISP, a través de la Sección Recepción y Toma de Muestras, hasta que el Informe de Resultado es registrado por la Sección Recepción y Toma de Muestras y se encuentra disponible para el usuario. Para la formulación del indicador se consideró un crecimiento promedio anual (2013-2015) de 3,5% en la demanda.	7.800	8.600	90,7%	%	9.673	10.472	92,4%	101,8%	No Aplica	10%
6	Porcentaje de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t, en relación al total de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de productos declarados como equivalentes terapéuticos al año t} / N^{\circ} \text{ de productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a principios activos incorporados en decretos emitidos al año t-1}) * 100$	Para la medición del indicador se considerará los productos farmacéuticos factibles de demostrar equivalencia terapéutica de acuerdo a los listados de principios activos contenidos en los Decretos, establecidos a la fecha de formulación. Estos decretos son: D.E. N° 500 que aprueba la norma técnica N° 136 nominada -norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y la lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos- y sus modificaciones; D.E. N° 864; D.E. N° 981; D.E. N° 123 y las solicitudes de aprobación de resultados presentados, que se ajusten a los requisitos técnicos establecidos por la autoridad sanitaria. El denominador (2.274), considera los productos registrados y vigentes al 30 de junio de 2016 que, de acuerdo a los decretos anteriormente mencionados, están afectos a demostrar equivalencia terapéutica; por lo mismo este denominador es altamente variable debido a que pueden: cancelarse registros, informarse suspensión de distribución o registrarse nuevos productos (procedimiento simplificado de registro)	1.467	2.274	64,5%	%	1.513	1.803	83,9%	130,1%	No Aplica	10%

60%

Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), Resultados año 2017

Indicadores Transversales definidos en el programa marco por el Comité Tri-ministerial del PMG

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2017	Unidad de medida	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado Efectivo 2017	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	No aplica	5	5	No aplica	%	5	5	100,00%	No aplica	No aplica	3,75%
2	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados al año t/ N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1) * 100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	6	69	9,00%	No aplica	No aplica	3,75%
3	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información) *100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	3	114	3,00%	No aplica	No aplica	3,75%
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	2	81	2,47%	No aplica	No aplica	3,75%
5	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100	No aplica	5	5	No aplica	%	4	5	80,00%	No aplica	No aplica	3,75%

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Nota Técnica	Numerador Estimado	Denominador Estimado	Meta 2017	Unidad de medida	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Resultado Efectivo 2017	Porcentaje de Cumplimiento	Justificación al incumplimiento (si corresponde)	Ponderación Formulario Incentivo
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	466	745	63,00%	No aplica	No aplica	3,75%
7	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	76	112	67,86%	No aplica	No aplica	3,75%
8	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	%	20	830,92	2,41%	No aplica	No aplica	3,75%
													30%

Nota: Todos los campos son obligatorios a llenar, según los requisitos técnicos del Objetivo N° 4, según Decreto N° 297 que aprueba el programa marco del PMG 2018.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
ROD/CCC/FSM/MBM/CAR

**DETERMINA PORCENTAJE A PAGAR EL AÑO
2018 POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2017
RESPECTO DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE**

26 FEB 2018

DECRETO EXENTO N° 17 /

SANTIAGO, 22 FEB. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 4° de la ley N°19.490 modificado por los artículos 3° N° 3 de la Ley N° 19.937 y 2° N° 1 de la Ley N° 20.209; el artículo 33 de la Ley 20.403; el Decreto N°425, de 26 de junio de 1997, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490; el Decreto N° 550, de fecha 15 diciembre 2016, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de determinar el porcentaje a pagar en el año 2018 por concepto de bonificación por desempeño institucional del año 2017 para el Instituto de Salud Pública de Chile

2° Que por Decreto Exento N° 550, de fecha 15 diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, se fijaron los objetivos de gestión con sus respectivas prioridades y ponderaciones para cumplir durante el año 2017, respecto del Instituto de Salud Pública de Chile.

3° Lo informado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y antecedentes presentados, los que dan cuenta que el Ministerio de Salud realizó un completo proceso de evaluación y certificación de cumplimiento de las metas comprometidas por el



01813/2018

OF DE PARTES DIPRES
26.02.2018 10:21

Instituto de Salud Pública de Chile, sobre la base de los indicadores, puntajes y ponderaciones fijados en el Decreto N° 425, de 1997, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 4° de la ley N° 19.490 y Decreto Exento N° 550, de fecha 15 diciembre de 2016 ambos del Ministerio de Salud;

4° Que de acuerdo al mencionado proceso, se ha certificado que el Instituto de Salud Pública de Chile logró el 100% de las metas fijadas en el citado decreto N° 550, de fecha 15 diciembre de 2016.

5° Lo anterior determina que el Instituto de Salud Pública de Chile obtuvo 100 puntos, esto es un 100 por ciento de cumplimiento total ponderado.

6° Que el informe en que se indica el grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fue aprobado, según consta del certificado N° 12951, de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

Artículo 1° Establécense, para el año 2018, por concepto de bonificación por desempeño institucional para los funcionarios de planta y contrata del Instituto de Salud Pública de Chile, los porcentajes que se señalan en el cuadro siguiente, aplicado sobre las remuneraciones a que se refiere el artículo 4° inciso cuarto de la ley N°19.490, percibidas por dichos funcionarios durante 2017, atendiendo al cumplimiento del 100% de las metas fijadas para el año 2017 por el decreto exento N° 550, de fecha 15 diciembre 2016, del Ministerio de Salud.

Funcionarios de planta directiva.	15,5%
Funcionarios de la planta de profesionales, y de directivos de carrera entre los grados 11° y 17°, ambos inclusive.	18,5%
Funcionarios de la planta de técnicos.	25,5%
Funcionarios de las plantas de administrativos y auxiliares.	26,5%

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD



NICOLÁS FY ZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA

